

Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Voto razonado del asunto III.14

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor del Gobierno del Estado de Querétaro.

Propuesta de los Proyectos

El Proyecto, mediante el estudio y valoración de la documentación presentada validó el cumplimiento a la condición 12 de los TCs, en relación con los mecanismos establecidos en el artículo 86 de la Ley, como se expone a continuación:

- **Independencia editorial.** Creación del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, conformado por 5 personas como consejeros, quedando instalado el 27 de noviembre de 2017 y que tiene como objetivos fundamentales entre otros: (i) lograr la independencia editorial, participación ciudadana (ii) la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- **Autonomía de Gestión Financiera.**
- **Garantías de participación ciudadana.**
- **Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas.**
- **Defensa de Contenidos.**
- **Opciones de Financiamiento.**
- **Pleno Acceso a las Tecnologías.**
- **Reglas para la expresión de diversidad ideológicas, étnicas y culturales.**

Voto Razonado

Emito **VOTO FAVORABLE**, en virtud que, se presentaron oportunamente la Acreditación a la Condición 12 del TCs, esto es, dentro del plazo de 6 meses. Además, los mecanismos descritos, resultan adecuados para garantizar mediante su implementación las características y

Comisionado Arturo Robles Rovalo


Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

directrices que definen a los medios públicos, los cuales se encuentran previstos en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, obligación que deberán garantizar de manera permanente.



Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000